

Informe Secretarial. Bogotá D.C., seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario No 2013-360, informando que a folio 236 obra constancia de la existencia del Depósito Judicial No 400100006923993 por valor de \$22.300.000.00, consignado por el BANCO GNB SUDAMERIS (folios 210-211) en atención al límite de la medida cautelar decretada en auto de fecha 6 de noviembre de 2019 (folio 204) y que fue radicada actualización del crédito por la parte ejecutante (fls.237-238).

En esta oportunidad procedo a realizar la liquidación de costas ordenada en auto de fecha 17 de agosto de 2017 (folio 165), a lo que se procede:

Agencias en derecho	\$400.000
La Secretaría no tiene gastos por liquidar	\$0
Total Costas	\$400.000

Así mismo que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dado que para el Despacho la liquidación cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Acto seguido se dispone **INCORPORAR** al expediente la impresión de la consulta realizada al sistema de títulos de depósito judicial, consignados a órdenes del presente proceso, de la cual se pone en conocimiento de las partes por el término de 3 días, vencidos ingrese el expediente al Despacho a efectos de resolver lo pertinente al mismo.

Por último, se **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito que fue allegada por la parte ejecutante (fls. 237-238), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

Rarr

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 9 de octubre de 2020

Por ESTADO N° 70 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretario